



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CÉSAR AUGUSTO QUESADA GÓMEZ
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2017-00207-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el demandado solicita la devolución de los títulos judiciales descontados, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado.

Por ser procedente, este despacho **ORDENA DEVOLVER** a favor del demandado **CÉSAR AUGUSTO QUESADA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.138.351, los títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario. Por **Secretaría**, procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 14 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 028 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA